Asunción, 13 de octubre de 2022

DICTAMEN MH/DA/CUOC Nº 88/2022

Lic.
Jorge Galeano Robledo, Director
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Ref.: Justificación de precio referencial en el Proceso CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGUROS VARIOS ID 410.823

Que, la Coordinación de Recursos Administrativos, a través de los Departamentos de Transporte y Servicios Generales, han remitido las Especificaciones Técnicas a la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación para inicio del proceso licitatorio, incluyendo tres precios referenciales obtenidos de la cotización enviada por empresas del ramo y procesos licitatorios similares.

Que, el Departamento de Planificación, ha analizado los mismos de acuerdo a las reglamentaciones administrativas vigentes para la confección del PAC, según establece el artículo 15 de la Ley 2051/2003, y de esa manera contar con la cantidad de precios referenciales requeridos para cada ítem. Esto podrá apreciase en el Anexo 1 del presente Dictamen.

Que, la Resolución DNCP N° 1890/2020, POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03, en su Art. 2° dice: "*PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES. Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación. Además de la Estimación Global de Costos, se deberá contar con el desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen detallando los Precios Referenciales que le corresponden, independientemente al sistema de adjudicación; los cuales serán cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas para su difusión junto con los demás documentos del llamado. En caso de llamados de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto de su principal. La publicación de los Precios de Referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas*".

Que, con base a las manifestaciones expuestas, se puede colegir que el método aplicado para la obtención del Precio Referencial, fue el del precio promedio de las cotizaciones obtenidas de empresas del ramo y procesos licitatorios similares.

Que, la metodología aplicada se enmarca a lo establecido en el Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/2020, que en lo pertinente dice: "*Método para la Elaboración de Precios Referenciales: • Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:*

DIRECCIÓN: ESTRELLA 345
TELEF/FAX: 493-630 / 440-010 INT.417-416
EMAIL:UOC@HACIENDA.GOV.PY

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo. 2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado, 3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas. 4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo. • Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia. • A partir de la información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente dictamen firmado por el Encargado de la UOC se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados".

Por tanto, con base a lo expuesto, esta Coordinación concluye que el precio establecido en el presente proceso, se adecua a lo establecido en el Art. 2° de la Resolución DNCP N° 1890/2020, por lo que corresponde elevar a conocimiento del Director Administrativo para sus efectos.

Es mi dictamen.

ABG. ANDRÉS SORIA, COORDINADOR

DIRECCIÓN: ESTRELLA 345
TELEF/FAX: 493-630 / 440-010 INT.417-416
EMAIL:UOC@HACIENDA.GOV.PY

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
COORDINACIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

ANEXO 1

LOTE 1							SEGURO DE VEHICULOS		84131503-001			
Nº	CHAPA	TIPO	MARCA	MODELO	AÑO	VALOR DEL VEHICULO A ASEGURAR AÑO 2023	COTIZACION ASEGURADORA DEL ESTE S.A.	COTIZACION EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS	CONTRATO MH Nº 47/2021	PRECIO PROMEDIO	CANTIDAD	TOTAL
1	BAN671	Camioneta	Chevrolet	Blazer	2006	**40.000.000**	200.000	229.167	121.011	**183.393**	24	4.401.432
2	BEZ542	Camioneta	Chevrolet	Captiva	2009	**60.000.000**	300.000	229.167	80.674	**203.280**	24	4.878.720
3	EAF470	Camioneta	Chevrolet	Captiva	2009	**60.000.000**	300.000	229.167	383.202	**304.123**	24	7.298.952
4	EAF506	Camioneta	Chevrolet	Captiva	2009	**60.000.000**	300.000	229.167	80.674	**203.280**	24	4.878.720
5	AJZ871	Automovil	Fiat	Uno 1.3 Fire 5P	2006	**17.000.000**	85.000	229.167	121.011	**145.059**	24	3.481.416
6	EAC520	Camión	Ford	F4000 Stand	1995	**40.000.000**	200.000	229.167	161.348	**196.838**	24	4.724.112
7	HCR496	Camioneta	Ford	Ranger 4x4	2018	**180.000.000**	900.000	570.000	100.842	**523.614**	24	12.566.736
8	HCR493	Camioneta	Ford	Ranger 4x4	2018	**180.000.000**	900.000	570.000	100.842	**523.614**	24	12.566.736
9	EAE368	Minibús	Hyundai	H-1	2007	**60.000.000**	300.000	229.167	221.853	**250.340**	24	6.008.160
10	EAG 010	Minibús	Hyundai	H-1	2011	**70.000.000**	350.000	229.167	322.696	**300.621**	24	7.214.904
11	BHR 587	Minibús	Hyundai	H1	2012	**80.000.000**	400.000	229.167	262.191	**297.119**	24	7.130.856
12	BJG088	Minibús	Hyundai	H1	2012	**80.000.000**	400.000	229.167	403.370	**344.179**	24	8.260.296
13	EAG 492	Minibús	Hyundai	H1	2012	**80.000.000**	400.000	229.167	322.696	**317.288**	24	7.614.912
14	EAH171	Minibús	Hyundai	H1	2012	**80.000.000**	400.000	229.167	322.696	**317.288**	24	7.614.912
15	EAF429	Minibús	Hyundai	H-1	2012	**80.000.000**	400.000	229.167	403.370	**344.179**	24	8.260.296
16	HCZ846	Minibús	Hyundai	H1	2018	**200.000.000**	1.000.000	633.333	100.842	**578.058**	24	13.873.392
17	HCZ856	Minibús	Hyundai	H1	2018	**200.000.000**	1.000.000	633.333	262.191	**631.841**	24	15.164.184
18	HCZ845	Minibús	Hyundai	H1	2018	**200.000.000**	1.000.000	633.333	221.853	**618.395**	24	14.841.480
19	BZH487	Camioneta	Hyundai	Santa Fe	2016	**200.000.000**	1.000.000	633.333	363.033	**665.455**	24	15.970.920

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
COORDINACIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

20	HAD478	Camioneta	Hyundai	Santa Fe	2017	**200.000.000**	1.000.000	633.333	363.033	**665.455**	24	15.970.920
21	BZH490	Camioneta	Hyundai	Santa Fe	2016	**200.000.000**	1.000.000	633.333	403.370	**678.901**	24	16.293.624
22	BZH485	Camioneta	Hyundai	Santa Fe	2016	**200.000.000**	1.000.000	633.333	403.370	**678.901**	24	16.293.624
23	BHR 588	Camión	Isuzu	NRP71K-22	2012	**130.000.000**	650.000	411.667	403.370	**488.346**	24	11.720.304
24	EAG 544	Camioneta	Isuzu	Dmax	2012	**110.000.000**	550.000	348.333	473.960	**457.431**	24	10.978.344
25	EAG 508	Camioneta	Isuzu	Dmax	2012	**110.000.000**	550.000	348.333	121.011	**339.781**	24	8.154.744
26	BZH409	Camioneta	Isuzu	Dmax	2016	**160.000.000**	800.000	506.667	121.011	**475.893**	24	11.421.432
27	BZH493	Camioneta	Isuzu	Dmax	2016	**160.000.000**	800.000	506.667	121.011	**475.893**	24	11.421.432
28	BZH494	Camioneta	Isuzu	Dmax	2016	**160.000.000**	800.000	506.667	221.853	**509.507**	24	12.228.168
29	BZH401	Camioneta	Isuzu	Dmax	2016	**160.000.000**	800.000	506.667	221.853	**509.507**	24	12.228.168
30	EAG 509	Camioneta	Isuzu	Dmax	2012	**110.000.000**	550.000	348.333	221.853	**373.395**	24	8.961.480
31	EAG 524	Camioneta	Isuzu	Dmax	2012	**110.000.000**	550.000	348.333	100.842	**333.058**	24	7.993.392
32	BGR792	Camioneta	Isuzu	Dmax	2011	**110.000.000**	550.000	348.333	221.853	**373.395**	24	8.961.480
33	BZH397	Camioneta	Isuzu	Dmax	2016	**160.000.000**	800.000	506.667	322.696	**543.121**	24	13.034.904
34	BZH491	Camioneta	Isuzu	Dmax	2016	**160.000.000**	800.000	506.667	322.696	**543.121**	24	13.034.904
35	BZH448	Camioneta	Isuzu	Dmax	2016	**160.000.000**	800.000	506.667	322.696	**543.121**	24	13.034.904
36	EAG 518	Camioneta	Isuzu	Dmax	2012	**110.000.000**	550.000	348.333	473.960	**457.431**	24	10.978.344
37	BHY 939	Camioneta	Isuzu	Dmax	2012	**110.000.000**	550.000	348.333	473.960	**457.431**	24	10.978.344
38	EAG 507	Camioneta	Isuzu	Dmax	2012	**110.000.000**	550.000	348.333	40.337	**312.890**	24	7.509.360
39	BHZ411	Camioneta	Isuzu	Dmax	2016	**160.000.000**	800.000	506.667	121.011	**475.893**	24	11.421.432
40	HGH579	Minivan	Kia	Carnival	2019	**235.000.000**	1.175.000	744.167	60.505	**659.891**	24	15.837.384
41	HGH575	Minivan	Kia	Carnival	2019	**235.000.000**	1.175.000	744.167	161.348	**693.505**	24	16.644.120
42	HGJ220	Minivan	Kia	Carnival	2019	**235.000.000**	1.175.000	744.167	161.348	**693.505**	24	16.644.120
43	HGH583	Minivan	Kia	Carnival	2019	**235.000.000**	1.175.000	744.167	403.370	**774.179**	24	18.580.296

DIRECCIÓN: ESTRELLA 345
TELEF/FAX: 493-630 / 440-010 INT.417-416
EMAIL:UOC@HACIENDA.GOV.PY

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
COORDINACIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

44	EAF283	Camioneta	Mahindra	4 X 4	2010	**50.000.000**	250.000	229.167	473.960	**317.709**	24	7.625.016
45	EAF307	Camioneta	Mahindra	4 X 4	2010	**50.000.000**	250.000	229.167	34.286	**171.151**	24	4.107.624
46	BAN669	Camioneta	Mitsubishi	L200	2007	**60.000.000**	300.000	229.167	121.011	**216.726**	24	5.201.424
47	BAN734	Camioneta	Mitsubishi	L200	2007	**60.000.000**	300.000	229.167	100.842	**210.003**	24	5.040.072
48	EAE345	Camioneta	Mitsubishi	L200	2007	**60.000.000**	300.000	229.167	141.179	**223.449**	24	5.362.776
49	BDG789	Camioneta	Nissan	Patrol	2011	**130.000.000**	650.000	411.667	100.842	**387.503**	24	9.300.072
50	VEL016	Automovil	Renault	Fluence ZE	2016	**190.000.000**	950.000	601.667	221.853	**591.173**	24	14.188.152
51	KAN167	Automovil	Renault	Logan	2012	**50.000.000**	250.000	229.167	221.853	**233.673**	24	5.608.152
52	KAN162	Automovil	Renault	Logan	2012	**50.000.000**	250.000	229.167	221.853	**233.673**	24	5.608.152
53	EAG693	Automovil	Renault	Logan	2012	**50.000.000**	250.000	229.167	161.348	**213.505**	24	5.124.120
54	KAN164	Automovil	Renault	Logan	2012	**50.000.000**	250.000	229.167	161.348	**213.505**	24	5.124.120
55	EAB838	Automovil	Toyota	Corolla	1997	**20.000.000**	100.000	229.167	403.370	**244.179**	24	5.860.296
56	EAE765	Automovil	Toyota	Corolla	2001	**30.000.000**	150.000	229.167	322.696	**233.954**	24	5.614.896

LOTE 2

	CATALOGO	DESCRIPCION	NOBLEZA SEGUROS	ASEGURADORA DEL ESTE	I.D.378.972	PRECIO PROMEDIO	CANTIDAD	TOTAL
1	84131501-004	SEGURO DE EDIFICIOS y SU CONTENIDO	17.191.981	11.967.059	23.050.800	17.403.280	24	417.678.720
2	84131512-001	SEGURO DE EQUIPOS INFORMATICOS	12.985.556	1.244.449	3.032.533	5.754.179	24	138.100.296

MINISTERIO DE HACIENDA · REPÚBLICA DEL PARAGUAY · PAZ Y JUSTICIA · DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN · Coord. Unidad Operativa de Contrataciones

Abg. Andrés Soria
Coordinador Unidad Operativa de Contratación
Dirección Administrativa - MH

NOTA /DA/CUOC/DPL
DIRECCIÓN: ESTRELLA 345
TELEF/FAX: 493-630 / 440-010 INT.417-416
EMAIL:UOC@HACIENDA.GOV.PY

18 Diez y

000108

Aseguradora del Este S.A. De Seguros

Asunción, 14 de Setiembre de 2022.

Señores:
MINISTERIO DE HACIENDA.
Presente:

Ref.: Solicitud de Precio Referencial.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ustedes, en nombre y representación de Aseguradora del Este S.A. de Seguros, y en el marco de la referencia, a fin de remitir la lista con los precios referenciales, que a continuación se detallan:

Nº	CHAPA	TIPO	MARCA	MODELO	AÑO	CHASSIS Nº	COMB.	VALOR DEL VEHICULO A ASEGURAR AÑO 2023	COSTO DEL SEGURO PARA PRECIOS REFERENCIALES 2023
1	BAN671	Camioneta	Chevrolet	Blazer	2006	9BG116BC06C430613	Diesel	40.000.000	2.400.000
2	BEZ542	Camioneta	Chevrolet	Captiva	2009	KL1DC53R89B299875	Diesel	60.000.000	3.600.000
3	EAF470	Camioneta	Chevrolet	Captiva	2009	KL1DC53R69B299281	Diesel	60.000.000	3.600.000
4	EAF506	Camioneta	Chevrolet	Captiva	2009	KL1DC53R49B289554	Diesel	60.000.000	3.600.000
5	AJZ871	Automovil	Fiat	Uno 1.3 Fire 5P	2006	9BD15827664754218	Naftero	17.000.000	1.020.000
6	EAC520	Camión	Ford	F4000 Stand	1995	9BFKTNT38SDB01133	Diesel	40.000.000	2.400.000
7	HCR496	Camioneta	Ford	Ranger 4x4	2018	8AFAR23K5JJO44633	Diesel	180.000.000	10.800.000
8	HCR493	Camioneta	Ford	Ranger 4x4	2018	8AFAR23K5JJO44625	Diesel	180.000.000	10.800.000
9	EAE368	Minibús	Hyundai	H-1	2007	KMJWWH7BP7U761032	Diesel	60.000.000	3.600.000
10	EAG 010	Minibús	Hyundai	H-1	2011	KMJWA37HABU280456	Diesel	70.000.000	4.200.000
11	BHR 587	Minibús	Hyundai	H1	2012	KMJWA37HACU407371	Diesel	80.000.000	4.800.000
12	BJG088	Minibús	Hyundai	H1	2012	KMJWA37HACU406578	Diesel	80.000.000	4.800.000
13	EAG 492	Minibús	Hyundai	H1	2012	KMJWA37HACU434709	Diesel	80.000.000	4.800.000
14	EAH171	Minibús	Hyundai	H1	2012	KMJWA37HADU506322	Diesel	80.000.000	4.800.000
15	EAF429	Minibús	Hyundai	H-1	2012	KMJWA37HAAU203502	Diesel	80.000.000	4.800.000
16	HCZ846	Minibús	Hyundai	H1	2018	KMJWA37KAJU939382	Diesel	200.000.000	12.000.000
17	HCZ856	Minibús	Hyundai	H1	2018	KMJWA37KAJU939413	Diesel	200.000.000	12.000.000
18	HCZ845	Minibús	Hyundai	H1	2018	KMJWA37KAJU944383	Diesel	200.000.000	12.000.000
19	BZH487	Camioneta	Hyundai	Santa Fe	2016	KMHSU81XBGU514397	Diesel	200.000.000	12.000.000
20	BZH490	Camioneta	Hyundai	Santa Fe	2016	KMHSU81XBGU514369	Diesel	200.000.000	12.000.000
21	BZH485	Camioneta	Hyundai	Santa Fe	2016	KMHSU81XBGU514338	Diesel	200.000.000	12.000.000
22	HAD478	Camioneta	Hyundai	Santa Fe	2017	KMHSU81X8HU654835	Diesel	200.000.000	12.000.000
23	BHR 588	Camión	Isuzu	NRP71K-22	2012	JAANPR71KC7100053	Diesel	130.000.000	7.800.000

Fernando Gaona
Dpto. de Licitaciones
Aseguradora del Este S.A.

24	BGR792	Camioneta	Isuzu	Dmax	2011	MPATFS85HBH508412	Diesel	110.000.000	6.600.000
25	EAG 544	Camioneta	Isuzu	Dmax	2012	MPATFS85HCT100757	Diesel	110.000.000	6.600.000
26	EAG 508	Camioneta	Isuzu	Dmax	2012	MPATFS85HCT100756	Diesel	110.000.000	6.600.000
27	EAG 509	Camioneta	Isuzu	Dmax	2012	MPATFS85HCT100755	Diesel	110.000.000	6.600.000
28	EAG 524	Camioneta	Isuzu	Dmax	2012	MPATFS85HCT100759	Diesel	110.000.000	6.600.000
29	EAG 518	Camioneta	Isuzu	Dmax	2012	MPATFS85HCT100758	Diesel	110.000.000	6.600.000
30	BHY 939	Camioneta	Isuzu	Dmax	2012	MPATFS85HCT100746	Diesel	110.000.000	6.600.000
31	EAG 507	Camioneta	Isuzu	Dmax	2012	MPATFS85HCT100745	Diesel	110.000.000	6.600.000
32	BZH409	Camioneta	Isuzu	Dmax	2016	MPATFS86JGT002277	Diesel	160.000.000	9.600.000
33	BZH493	Camioneta	Isuzu	Dmax	2016	MPATFS86JGT002279	Diesel	160.000.000	9.600.000
34	BZH494	Camioneta	Isuzu	Dmax	2016	MPATFS86JGT002452	Diesel	160.000.000	9.600.000
35	BZH401	Camioneta	Isuzu	Dmax	2016	MPATFS86JGT002649	Diesel	160.000.000	9.600.000
36	BZH397	Camioneta	Isuzu	Dmax	2016	MPATFS86JGT002281	Diesel	160.000.000	9.600.000
37	BZH491	Camioneta	Isuzu	Dmax	2016	MPATFS86JGT002446	Diesel	160.000.000	9.600.000
38	BZH448	Camioneta	Isuzu	Dmax	2016	MPATFS86JGT002451	Diesel	160.000.000	9.600.000
39	BHZ411	Camioneta	Isuzu	Dmax	2016	MPATFS86JGT002447	Diesel	160.000.000	9.600.000
40	HGH579	Minivan	Kia	Carnival	2019	KNAMC81ABK6437872	Diesel	235.000.000	14.100.000
41	HGH575	Minivan	Kia	Carnival	2019	KNAMC81ABK6438125	Diesel	235.000.000	14.100.000
42	HGJ220	Minivan	Kia	Carnival	2019	KNAMC81ABK 6441475	Diesel	235.000.000	14.100.000
43	HGH583	Minivan	Kia	Carnival	2019	KNAMC81ABK6438735	Diesel	235.000.000	14.100.000
44	EAF283	Camioneta	Mahindra	4 X 4	2010	MA1TZ4BKLA2027197	Diesel	50.000.000	3.000.000
45	EAF307	Camioneta	Mahindra	4 X 4	2010	MA1TZ4BKLA2027221	Diesel	50.000.000	3.000.000
46	BAN669	Camioneta	Mitsubishi	L200	2007	93XJNK3407C646681	Diesel	60.000.000	3.600.000
47	BAN734	Camioneta	Mitsubishi	L200	2007	93XJNK3407C646736	Diesel	60.000.000	3.600.000
48	EAE345	Camioneta	Mitsubishi	L200	2007	93XGNK7407C734343	Diesel	60.000.000	3.600.000
49	BDG789	Camioneta	Nissan	Patrol	2011	JN1TCSY61Z0571756	Diesel	130.000.000	7.800.000
50	VEL016	Automovil	Renault	Fluence ZE	2016	VF1LZL60LU500094	Electrico	190.000.000	11.400.000
51	KAN167	Automovil	Renault	Logan	2012	93YLSR7UHCJ131516	Naftero	50.000.000	3.000.000
52	KAN162	Automovil	Renault	Logan	2012	93YLSR7UHCJ126694	Naftero	50.000.000	3.000.000
53	EAG693	Automovil	Renault	Logan	2012	93YLSR7UHCJ951416	Naftero	50.000.000	3.000.000
54	KAN164	Automovil	Renault	Logan	2012	93YLSR7UHCJ139533	Naftero	50.000.000	3.000.000
55	EAB838	Automovil	Toyota	Corolla	1997	CE110-0009708	Diesel	20.000.000	1.200.000
56	EAE765	Automovil	Toyota	Corolla	2001	CE110-3034650	Diesel	30.000.000	1.800.000
									398.820.000

Fernando Gaona
Dpto. de Licitaciones
Aseguradora del Este S.A.

Atentamente.

19 Diez y nueve

000109

TETÃ VIRU MOHENDAPY
Moreno andaba
Ministerio de HACIENDA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Dirección Administrativa

Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación

CONTRATO MH N° 47/2021
EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS - SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 10/2021 "CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA VEHICULOS" - PLURIANUAL - ID 393.530, SUSCRITO CON LA EMPRESA EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS. ----------

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 06 días del mes de Diciembre del año dos mil veintiuno, el **MINISTERIO DE HACIENDA**, en adelante **LA CONTRATANTE**, representado en este Acto por el Señor **DIRECTOR ADMINISTRATIVO, LIC. JORGE PEDRO GALEANO ROBLEDO** , paraguayo, con Cédula de Identidad Civil N° 564.232, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo N° 4711 de fecha 12 de enero de 2021, con domicilio en la calle Chile N° 252 entre Palma y Presidente Franco, por una parte, y por la otra, la Empresa **EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS**, en adelante denominada **EL PROVEEDOR**, domiciliado en la calle Independencia Nacional N° 811 c/ Fulgencio R. Moreno, con número telefónico (021) 448-620, correo electrónico secretaria@elproductor.com.py; mmartinez@elproductor.com.py, representado en este acto por el **SR. REINALDO DAVID PAVIA VEGA**, con C.I. N° 930.526. **EL PROVEEDOR** cuenta con Registro Único de Contribuyentes (RUC) N° 80021607-5, y conviene en celebrar el presente Contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen. ----------

1. OBJETO

Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS - SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 10/2021 "CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA VEHICULOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA" - PLURIANUAL - ID 393.530**, conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en el Pliego. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del Pliego, prevalecerán éstas últimas. ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del PROVEEDOR;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la CONTRATANTE y su respectiva notificación.

EL PRODUCTOR S.A. ASUNCION PARAGUAY DE SEGUROS

Jorge Galeano Robledo
Director Administrativo

CONTRATO MH N° 47/2021
EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS - SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 10/2021 "CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA VEHICULOS" - PLURIANUAL - ID 393.530, SUSCRITO CON LA EMPRESA EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS. ----------

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. ----------

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: **La garantía de cumplimiento de contrato que adoptará alguna de las siguientes formas:** *Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay o Póliza de seguros emitida por una Compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay.* ----------

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 393.530. ----------

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS - SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 10/2021 "CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA VEHÍCULOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA" - PLURIANUAL - ID 393.530, convocado por el Ministerio de Hacienda. La adjudicación fue realizada según **Resolución MH/DA N° 271 de fecha 24 de noviembre de 2021.** ----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR

El monto del presente Contrato, asciende a la suma de G. 156.999.600 (**guaraníes ciento cincuenta y seis millones novecientos noventa y nueve mil seiscientos**), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los gravámenes correspondientes, conforme al siguiente detalle:

EL PRODUCTOR ASUNCION PARAGUAY

Jorge Galeano Robledo
Director Administrativo

Dirección Administrativa

Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación

CONTRATO MH N° 47/2021
EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS - SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 10/2021 "CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA VEHICULOS" - PLURIANUAL - ID 393.530, SUSCRITO CON LA EMPRESA EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS. ----------

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS	
				Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	CHAPA BAN671 Camioneta Chevrolet MODELO Blazer 2006 CHASSIS 9BG116BC06C430613 Diesel LOGO 55	Unidad	12	121.011	1.452.132
2	CHAPA BEZ542 Camioneta Chevrolet MODELO Captiva 2009 CHASSIS KL1DC53R89B299875 Diesel LOGO 112	Unidad	12	80.674	968.088
3	CHAPA EAF470 Camioneta Chevrolet MODELO Captiva 2009 CHASSIS KL1DC53R69B299261 Diesel LOGO 111	Unidad	12	383.202	4.598.424
4	CHAPA EAF506 Camioneta Chevrolet MODELO Captiva 2009 CHASSIS KL1DC53R49B289554 Diesel LOGO 114	Unidad	12	80.674	968.088
5	CHAPA AJZ871 Automovil Fiat MODELO Uno 1.3 Fire 5P 2006 CHASSIS 9BD15827664754218 Naftero LOGO 8	Unidad	12	121.011	1.452.132
6	CHAPA EAC520 Camión Ford MODELO F4000 Stand 1995 CHASSIS 9BFKTNT38SDB01133 Diesel LOGO 80	Unidad	12	161.348	1.936.176
7	CHAPA HCR496 Camioneta Ford MODELO Ranger 4x4 2018 CHASSIS 8AFAR23K5JJO44633 Diesel LOGO 176	Unidad	12	100.842	1.210.104

Jorge Galeano Robledo
Director Administrativo

CONTRATO MH N° 47/2021
EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS - SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 10/2021 "CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA VEHICULOS" - PLURIANUAL - ID 393.530, SUSCRITO CON LA EMPRESA EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS. ----------

8	CHAPA HCR493 Camioneta Ford MODELO Ranger 4x4 2018 CHASSIS 8AFAR23K5JJO44625 Diesel LOGO 177	Unidad	12	100.842	1.210.104
9	CHAPA HCZ846 Minibús Hyundai MODELO H1 2018 CHASSIS KMJWA37KAJU939382 Diesel LOGO 179	Unidad	12	100.842	1.210.104
10	CHAPA HCZ856 Minibús Hyundai MODELO H1 2018 CHASSIS KMJWA37KAJU939413 Diesel LOGO 180	Unidad	12	262.191	3.146.292
11	CHAPA HCZ845 Minibús Hyundai MODELO H1 2018 CHASSIS KMJWA37KAJU944383 Diesel LOGO 181	Unidad	12	221.853	2.662.236
12	CHAPA EAE368 Minibús Hyundai MODELO H-1 2007 CHASSIS KMJWWH7BP7U781032 Diesel LOGO 105	Unidad	12	221.853	2.662.236
13	CHAPA BHR 587 Minibús Hyundai MODELO H1 2012 CHASSIS KMJWA37HACU407371 Diesel LOGO 142	Unidad	12	262.191	3.146.292
14	CHAPA BJG088 Minibús Hyundai MODELO H1 2012 CHASSIS KMJWA37HACU406578 Diesel LOGO 143	Unidad	12	403.370	4.840.440
15	CHAPA EAG 010 Minibús Hyundai MODELO H-1 2011 CHASSIS KMJWA37HABU280456 Diesel LOGO 130	Unidad	12	322.696	3.872.352

ASUNCION PARAGUAY

Jorge Galeano Robledo
Director Administrativo

Dirección Administrativa

Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación

CONTRATO MH N° 47/2021
EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS - SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 10/2021 "CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA VEHICULOS" - PLURIANUAL - ID 393.530, SUSCRITO CON LA EMPRESA EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS. ----------

16	CHAPA EAG 492 Minibús Hyundai MODELO H1 2012 CHASSIS KMJWA37HACU434709 Diesel LOGO 155	Unidad	12	322.696	3.872.352
17	CHAPA EAH171 Minibús Hyundai MODELO H1 2012 CHASSIS KMJWA37HADU506322 Diesel LOGO 157	Unidad	12	322.696	3.872.352
18	CHAPA EAF429 Minibús Hyundai MODELO H-1 2012 CHASSIS KMJWA37HAAU203502 Diesel LOGO 116	Unidad	12	403.370	4.840.440
19	CHAPA BZH487 Camioneta Hyundai MODELO Santa Fe 2016 CHASSIS KMHSU81XBGU514397 Diesel LOGO 162	Unidad	12	363.033	4.356.396
20	CHAPA HAD478 Camioneta Hyundai MODELO Santa Fe 2017 CHASSIS KMHSU81XBHU654835 Diesel LOGO 175	Unidad	12	363.033	4.356.396
21	CHAPA BZH490 Camioneta Hyundai MODELO Santa Fe 2016 CHASSIS KMHSU81XBGU514369 Diesel LOGO 161	Unidad	12	403.370	4.840.440
22	CHAPA BZH485 Camioneta Hyundai MODELO Santa Fe 2016 CHASSIS KMHSU81XBGU514338 Diesel LOGO 160	Unidad	12	403.370	4.840.440
23	CHAPA BHR 588 Camión Isuzu MODELO NRP71K-22 2012 CHASSIS JAANPR71KC7100053 Diesel LOGO 144	Unidad	12	403.370	4.840.440

EL PRODUCTOR S.A. ASUNCION PARAGUAY

Jorge Galeano Robledo
Director Administrativo

CONTRATO MH N° 47/2021
EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS - SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 10/2021 "CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA VEHICULOS" - PLURIANUAL - ID 393.530, SUSCRITO CON LA EMPRESA EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS. ----------

24	CHAPA EAG 544 Camioneta Isuzu MODELO Dmax 2012 CHASSIS MPATFS85HCT100757 Diesel LOGO 145	Unidad	12	473.960	5.687.520
25	CHAPA EAG 508 Camioneta Isuzu MODELO Dmax 2012 CHASSIS MPATFS85HCT100756 Diesel LOGO 146	Unidad	12	121.011	1.452.132
26	CHAPA BZH409 Camioneta Isuzu MODELO Dmax 2016 CHASSIS MPATFS86JGT002277 Diesel LOGO 163	Unidad	12	121.011	1.452.132
27	CHAPA BZH493 Camioneta Isuzu MODELO Dmax 2016 CHASSIS MPATFS86JGT002279 Diesel LOGO 164	Unidad	12	121.011	1.452.132
28	CHAPA BZH401 Camioneta Isuzu MODELO Dmax 2016 CHASSIS MPATFS86JGT002649 Diesel LOGO 174	Unidad	12	221.853	2.662.236
29	CHAPA EAG 509 Camioneta Isuzu MODELO Dmax 2012 CHASSIS MPATFS85HCT100755 Diesel LOGO 147	Unidad	12	221.853	2.662.236
30	CHAPA EAG 524 Camioneta Isuzu MODELO Dmax 2012 CHASSIS MPATFS85HCT100759 Diesel LOGO 152	Unidad	12	100.842	1.210.104
31	CHAPA BGR792 Camioneta Isuzu MODELO Doble Cabina 2011 CHASSIS MPATFS85HBH508412 Diesel LOGO 133	Unidad	12	221.853	2.662.236

Jorge Galeano Robledo
Director Administrativo

TETÃ VIRU MOHENDAPY
Motenondeha
Ministerio de HACIENDA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Dirección Administrativa

Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación

CONTRATO MH N° 47/2021
EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS - SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 10/2021 "CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA VEHICULOS" - PLURIANUAL - ID 393.530, SUSCRITO CON LA EMPRESA EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS. ----------

32	CHAPA BZH397 Camioneta Isuzu MODELO Dmax 2016 CHASSIS MPATFS86JGT002281 Diesel LOGO 165	Unidad	12	322.696	3.872.352
33	CHAPA BZH491 Camioneta Isuzu MODELO Dmax 2016 CHASSIS MPATFS86JGT002446 Diesel LOGO 169	Unidad	12	322.696	3.872.352
34	CHAPA BZH448 Camioneta Isuzu MODELO Dmax 2016 CHASSIS MPATFS86JGT002451 Diesel LOGO 172	Unidad	12	322.696	3.872.352
35	CHAPA EAG 518 Camioneta Isuzu MODELO Dmax 2012 CHASSIS MPATFS85HCT100758 Diesel LOGO 151	Unidad	12	473.960	5.687.520
36	CHAPA BHY 939 Camioneta Isuzu MODELO Dmax 2012 CHASSIS MPATFS85HCT100746 Diesel LOGO 153	Unidad	12	473.960	5.687.520
37	CHAPA EAG 507 Camioneta Isuzu MODELO Dmax 2012 CHASSIS MPATFS85HCT100745 Diesel LOGO 154	Unidad	12	40.337	484.044
38	CHAPA BHZ411 Camioneta Isuzu MODELO Dmax 2016 CHASSIS MPATFS86JGT002447 Diesel LOGO 170	Unidad	12	121.011	1.452.132
39	CHAPA HGH579 Minivan Kia MODELO Carnival 2019 CHASSIS KNAMC81ABK6437872 Diesel LOGO 184	Unidad	12	60.505	726.060

EL PRODUCTOR S.A. ASUNCION PARAGUAY DE SEGUROS

Jorge Galeano Robledo
Director Administrativo

CONTRATO MH N° 47/2021
EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS - SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 10/2021 "CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA VEHICULOS" - PLURIANUAL - ID 393.530, SUSCRITO CON LA EMPRESA EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS. ----------

40	CHAPA HGH575 Minivan Kia MODELO Carnival 2019 CHASSIS KNAMC81ABK6438125 Diesel LOGO 185	Unidad	12	161.348	1.936.176
41	CHAPA HGJ220 Minivan Kia MODELO Carnival 2019 CHASSIS KNAMC81ABK 6441475 Diesel LOGO 187	Unidad	12	161.348	1.936.176
42	CHAPA HGH583 Minivan Kia MODELO Carnival 2019 CHASSIS KNAMC81ABK6438735 Diesel LOGO 186	Unidad	12	403.370	4.840.440
43	CHAPA EAF283 Camioneta Mahindra MODELO 4 X 4 2010 CHASSIS MA1TZ4BKLA2027197 Diesel LOGO 117	Unidad	12	473.960	5.687.520
44	CHAPA EAF307 Camioneta Mahindra MODELO 4 X 4 2010 CHASSIS MA1TZ4BKLA2027221 Diesel LOGO 123	Unidad	12	34.286	411.432
45	CHAPA BAN669 Camioneta Mitsubishi MODELO L200 2007 CHASSIS 93XJNK3407C646681 Diesel LOGO 53	Unidad	12	121.011	1.452.132
46	CHAPA BAN734 Camioneta Mitsubishi MODELO L200 2007 CHASSIS 93XJNK3407C646736 Diesel LOGO 54	Unidad	12	100.842	1.210.104
47	CHAPA EAE345 Camioneta Mitsubishi MODELO L200 2007 CHASSIS 93XGNK7407C734343 Diesel LOGO 108	Unidad	12	141.179	1.694.148

Jorge Galeano Robledo
Director Administrativo

TETÃ VIRU MOHENDAPY
Mesoandalu
Ministerio de HACIENDA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Dirección Administrativa

Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación

CONTRATO MH N° 47/2021
EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS - SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 10/2021 "CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA VEHICULOS" - PLURIANUAL - ID 393.530, SUSCRITO CON LA EMPRESA EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS. ----------

48	CHAPA BDG789 Camioneta Nissan MODELO Patrol 2011 CHASSIS JN1TCSY61Z0571756 Diesel LOGO 156	Unidad	12	100.842	1.210.104
49	CHAPA VEL016 Automovil Renault MODELO Fluence ZE 2016 CHASSIS VF1LZL60LU500094 Electrico LOGO 183	Unidad	12	221.853	2.662.236
50	CHAPA KAN167 Automovil Renault MODELO Logan 2012 CHASSIS 93YLSR7UHCJ131516 Naftero LOGO 139	Unidad	12	221.853	2.662.236
51	CHAPA KAN162 Automovil Renault MODELO Logan 2012 CHASSIS 93YLSR7UHCJ126694 Naftero LOGO 140	Unidad	12	221.853	2.662.236
52	CHAPA EAG693 Automovil Renault MODELO Logan 2012 CHASSIS 93YLSR7UHCJ951416 Naftero LOGO 141	Unidad	12	161.348	1.936.176
53	CHAPA KAN164 Automovil Renault MODELO Logan 2012 CHASSIS 93YLSR7UHCJ139533 Naftero LOGO 138	Unidad	12	161.348	1.936.176
54	CHAPA EAB838 Automovil Toyota MODELO Corolla 1997 CHASSIS CE110-0009708 Diesel LOGO 86	Unidad	12	403.370	4.840.440
55	CHAPA EAE765 Automovil Toyota MODELO Corolla 2001 CHASSIS CE110-3034650 Diesel LOGO 127	Unidad	12	322.696	3.872.352
				Precio Total	156.999.600

EL PRODUCTOR ASUNCION PARAGUAY DE SEGUROS

Jorge Galeano Robledo
Director Administrativo

CONTRATO MH N° 47/2021
EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS - SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 10/2021 "CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA VEHICULOS" - PLURIANUAL - ID 393.530, SUSCRITO CON LA EMPRESA EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS. ----------

El PROVEEDOR se compromete a proveer los servicios a la CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------
LA CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los bienes o servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales. ----------

CONDICIONES DE PAGO:
El PROVEEDOR presentará la solicitud de pago a través de la Dirección Administrativa por escrito y adjuntará a dicha solicitud:

- Nota de solicitud de pago;
- Acta de recepción de póliza e Informe de conformidad emitido por la Coordinación de Recursos Administrativo dependiente de la Dirección Administrativa.
- La factura con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables, asimismo deberán estar debidamente llenadas con los siguientes datos: Ministerio de Hacienda R.U.C.80024627-6, descripción del servicio, número de contrato, número de orden de compra/servicio, modalidad del contrato, ej.: CD, LCO, LPN o CE. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
- Orden de Servicio;
- REPSE (Registro de Prestadores de Servicios) todos los que son prestadores de servicios;
- Certificado de Cumplimiento Tributario;
- Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
- Formulario de informe de servicios personales (FIS); y
- Formulario de Identificación de Personal (FIP).

La presentación extemporánea de las facturas para su cobro, por causas imputables al proveedor, eximirá a la CONTRATANTE de eventuales responsabilidades derivadas del retraso de los pagos en caso de no contar con plan financiero para realizar los pagos al momento de la presentación tardía de dichas facturas. ----------
En caso de facturas emitidas a través de sistemas informáticos de pre impresión de facturas, que no permitan la consignación de dichos datos, los mismos podrán ser completados en el reverso de la factura precedidas de la inscripción Léase. Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,5% sobre el monto de las facturas

Jorge Galeano Robledo
Director Administrativo

CONTRATO MH N° 47/2021
EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS - SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 10/2021 "CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA VEHICULOS" - PLURIANUAL - ID 393.530, SUSCRITO CON LA EMPRESA EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS. ----------

pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de Contribución de conformidad a lo dispuesto en el Art. 41 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, y conforme lo dispone la ley N° 6672 QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN VIGENTE PARAEL EJERCICIO FISCAL 2021- (Circular DNCP 01/21). ----------

COMPROMISOS DEL PROVEEDOR Y CONTRATANTE:

EL PROVEEDOR será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepción alguna. ----------

El monto correspondiente de la factura será acreditado dentro del plazo previsto en la cuenta habilitada de EL PROVEEDOR, en un Banco de plaza, vía transferencia bancaria. ----------

Los montos correspondientes al ejercicio fiscal 2022 estará supeditado a la aprobación del Presupuesto General de la Nación del año respectivo. ----------

LA CONTRATANTE efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el PROVEEDOR, y después de que la CONTRATANTE la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación. ----------

De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el PROVEEDOR deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la CONTRATANTE para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE). ----------

La Dirección Administrativa a través de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación podrá solicitar documentación de hechos presumiblemente constitutivos de infracciones o incumplimientos para la aplicación de las sanciones correspondientes y su remisión a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos establecidos en el Art. 72 del mismo cuerpo legal.

REAJUSTE DE PRECIOS:

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

ASUNCION PARAGUAY

Jorge Galeano Robledo
Director Administrativo

CONTRATO MH N° 47/2021
EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS - SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 10/2021 "CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA VEHICULOS" - PLURIANUAL - ID 393.530, SUSCRITO CON LA EMPRESA EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS. ----------

DÓNDE:
Pr: Precio Reajustado.
P: Precio adjudicado.
IPCi: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
IPCo: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.
No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entrega establecidos. ----------

7. VIGENCIA DEL CONTRATO
La vigencia del presente contrato será: hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------
La cobertura del seguro tendrá una vigencia desde las 00:00 hs. del 01/01/2.022 hasta las 24:00 hs. del 31/12/2.022. ----------

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES/SERVICIOS
Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones: ----------

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO
La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Transporte de la Coordinación de Recursos Administrativos (CRA) dependiente de la Dirección Administrativa, quienes tendrán a su cargo la fiscalización permanente del cumplimiento por parte del PROVEEDOR de las obligaciones emergentes de esta contratación. ----------
En caso de que se realice observaciones sobre el bien/servicio o se constate incumplimientos contractuales, el administrador del contrato deberá remitir el informe al Departamento de Monitoreo de Contratos de la CUOC, para su análisis y la aplicación de las sanciones, si correspondiere. Con base a las disposiciones legales establecidas en la Ley N° 2051/03, (Artículos 63, 69, 70 y 72, respectivamente). ----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. ----------

Jorge Galeano Robledo
Director Administrativo

25 Veinte y cinco

000115

CONTRATO MH N° 47/2021
EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS - SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 10/2021 "CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA VEHICULOS" - PLURIANUAL - ID 393.530, SUSCRITO CON LA EMPRESA EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS. ----------

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El PROVEEDOR deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el Departamento de Monitoreo de Contratos, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. ----------
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. ----------

12. MULTAS

Si la Contratante observare atrasos y/o incumplimientos imputables a la Aseguradora, en el desembolso de la indemnización en el plazo previsto en el Código Civil, será pasible de una multa equivalente al cero coma trescientos treinta y tres (0,333%) del valor total de la indemnización, por cada día de atraso y/o incumplimiento hasta el día de pago efectivo de la indemnización en forma total. La Aseguradora deberá depositar el valor de la multa en una cuenta que la Contratante designará para el efecto, en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la notificación del incumplimiento por parte de la Contratante. El monto máximo de las multas será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se llegue al monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, la Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 2051/03. En caso de no rescindir el contrato, se seguirán aplicando las multas que fueron establecidas. La Contratante queda autorizada, a deducir estas multas, en forma automática y sin interpelación judicial, de la factura correspondiente o de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Sin perjuicio de esta multa, transcurrido sesenta (60) días de ocurrido el siniestro, si aún la Contratante no fuera totalmente indemnizada, rescindirá el contrato y remitirá los antecedentes a la Superintendencia de Seguros y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a los efectos del artículo 72° de la Ley N° 3439/07 que modifica la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, independientemente de la reclamación de daños y perjuicios que podría corresponder. ----------
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

EL PRODUCTOR ASUNCION PARAGUAY DE SEGUROS

Jorge Galeano Robledo
Director Administrativo

CONTRATO MH N° 47/2021
EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS - SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 10/2021 "CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA VEHICULOS" - PLURIANUAL - ID 393.530, SUSCRITO CON LA EMPRESA EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS. ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales del Pliego de Bases y Condiciones. ----------

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales. ----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay. ----------

POR EL MINISTERIO DE HACIENDA

.....
ING. JORGE PEDRO GALEANO ROBLEDO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

POR LA EMPRESA EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS

.....
SR. REINALDO DAVID TAVIA VEGA
PRESIDENTE

ASUNCION PARAGUAY

EL PRODUCTOR S.A.
SEGUROS
Cada día, más seguro.

OFERTA REFERENCIAL PARA COBERTURA DE SEGUROS VEHICULAR AÑO 2023, DEL MINISTERIO DE HACIENDA

Nº	CHAPA	TIPO	MARCA	MODELO	AÑO	CHASSIS Nº	COMB.	VALOR DEL VEHICULO A ASEGURAR AÑO 2023	COSTO DEL SEGURO PARA PRECIOS REFERENCIALES
1	BAN671	Camioneta	Chevrolet	Blazer	2006	8BG1188Z796075315	Diesel	40.000.000	2.750.000
2	BEZ642	Camioneta	Chevrolet	Captiva	2009	KL1DC53R59B269715	Diesel	60.000.000	2.750.000
3	EAF470	Camioneta	Chevrolet	Captiva	2009	KL1DC53R59B279281	Diesel	60.000.000	2.750.000
4	EAF506	Camioneta	Chevrolet	Captiva	2009	KL1DC53R59B279564	Diesel	60.000.000	2.750.000
5	AJZ871	Automovil	Fiat	Uno 1.3 Fire ICP	2009	9BD15827793075215	Nafteros	17.000.000	2.750.000
6	EAC320	Camion	Ford	F4000 Stand	1993	9BFKTNT95PBB01331	Diesel	40.000.000	2.750.000
7	HCR494	Camioneta	Ford	Ranger 4x4	2018	8AFAR6JK5JJ014533	Diesel	180.000.000	6.840.000
8	HCR493	Camioneta	Ford	Ranger 4x4	2018	8AFAR2JK5JJ024402	Diesel	180.000.000	6.840.000
9	EAE365	Minibus	Hyundai	H-1	2007	KMJWWH7BP7U781053	Diesel	60.000.000	2.750.000
10	EAG 913	Minibus	Hyundai	H-1	2011	KMJWA37HABU260499	Diesel	70.000.000	2.750.000
11	BHR 567	Minibus	Hyundai	H-1	2012	KMJWA37HACU407571	Diesel	80.000.000	2.750.000
12	BJG918	Minibus	Hyundai	H1	2012	KMJWA37HACU406578	Diesel	80.000.000	2.750.000
13	EAG 462	Minibus	Hyundai	H1	2012	KMJWA37HACU434709	Diesel	80.000.000	2.750.000
14	EAH171	Minibus	Hyundai	H1	2013	KMJWA37HADU606922	Diesel	80.000.000	2.750.000
15	EAF423	Minibus	Hyundai	H-1	2013	KMJWA37HAEU706402	Diesel	80.000.000	2.750.000
16	HCZ846	Minibus	Hyundai	H1	2018	KMJWA37HAJU393582	Diesel	80.000.000	2.750.000
17	HCZ845	Minibus	Hyundai	H1	2018	KMJWA37HAJU393412	Diesel	200.000.000	7.600.000
18	HCZ844	Minibus	Hyundai	H1	2018	KMJWA37HAJU394309	Diesel	200.000.000	7.600.000
19	BZH487	Camioneta	Hyundai	Santa Fe	2016	KMHSU81XBGU514297	Diesel	200.000.000	7.600.000
20	BZH439	Camioneta	Hyundai	Santa Fe	2016	KMHSU81XBGU514359	Diesel	200.000.000	7.600.000
21	BZH485	Camioneta	Hyundai	Santa Fe	2016	KMHSU81XBGU514436	Diesel	200.000.000	7.600.000
22	HCR479	Camioneta	Hyundai	Santa Fe	2017	KMHSU81XBHU538134	Diesel	200.000.000	7.600.000
23	BHR 588	Camion	Isuzu	NPR71K 22	2012	JAANPR71RC7100153	Diesel	130.000.000	4.940.000
24	BSR782	Camioneta	Isuzu	Dmax	2011	MPATFS85HB1608612	Diesel	110.000.000	4.180.000
25	EAG 544	Camioneta	Isuzu	Dmax	2012	MPATFS85HC1607762	Diesel	110.000.000	4.180.000
26	EAG 505	Camioneta	Isuzu	Dmax	2012	MPATFS85HC1607785	Diesel	110.000.000	4.180.000
27	EAG 506	Camioneta	Isuzu	Dmax	2012	MPATFS85HC1607705	Diesel	110.000.000	4.180.000
28	EAG 524	Camioneta	Isuzu	Dmax	2012	MPATFS85HC1607755	Diesel	110.000.000	4.180.000
29	EAG 510	Camioneta	Isuzu	Dmax	2012	MPATFS85HC1607764	Diesel	110.000.000	4.180.000
30	BHY 499	Camioneta	Isuzu	Dmax	2012	MPATFS85HC1607708	Diesel	110.000.000	4.180.000
31	EAG 507	Camioneta	Isuzu	Dmax	2012	MPATFS85HC1607745	Diesel	110.000.000	4.180.000
32	BZH459	Camioneta	Isuzu	Dmax	2013	MPATFS85HD1700745	Diesel	110.000.000	4.180.000
33	BZH463	Camioneta	Isuzu	Dmax	2018	MPATFS85HJ1002277	Diesel	160.000.000	6.080.000
34	BZH464	Camioneta	Isuzu	Dmax	2018	MPATFS85HJ1002279	Diesel	160.000.000	6.080.000
35	BZH461	Camioneta	Isuzu	Dmax	2018	MPATFS85HJ1002262	Diesel	160.000.000	6.080.000
36	BZH497	Camioneta	Isuzu	Dmax	2015	MPATFS85GF1601261	Diesel	150.000.000	5.700.000
37	BZH491	Camioneta	Isuzu	Dmax	2016	MPATFS85GG1601281	Diesel	160.000.000	6.080.000
38	BZH448	Camioneta	Isuzu	Dmax	2016	MPATFS85GG1601440	Diesel	160.000.000	6.080.000
39	BHS411	Camioneta	Isuzu	Dmax	2016	MPATFS85GG1601461	Diesel	160.000.000	6.080.000
40	BGH576	Minivan	Kia	Carnival	2013	KNAMC81ABK6437047	Diesel	160.000.000	6.080.000
41	HCI875	Minivan	Kia	Carnival	2018	KNAMC81ABK6458121	Diesel	235.000.000	8.930.000
42	HCI876	Minivan	Kia	Carnival	2018	KNAMC81ABK6458124	Diesel	235.000.000	8.930.000
43	HCI877	Minivan	Kia	Carnival	2018	KNAMC81ABK6458121	Diesel	235.000.000	8.930.000
44	EAI 383	Camioneta	Mahindra	Carnival	2015	KNAMC81ABK6438737	Diesel	235.000.000	8.930.000
45	EAF907	Camioneta	Mahindra	4 X 4	2010	MA1TZ2BHLA2027121	Diesel	60.000.000	2.750.000
46	BAN699	Camioneta	Mahindra	4 X 4	2010	MA1TZ2BHLA2027121	Diesel	60.000.000	2.750.000
47	BAN734	Camioneta	Mitsubishi	L200	2007	8GKJMA34L07C041781	Diesel	60.000.000	2.750.000
48	EAE345	Camioneta	Mitsubishi	L200	2007	8GKJMA34L07C041781	Diesel	60.000.000	2.750.000
49	BUS786	Camioneta	Nissan	Frontier	2007	8GKSNK07Z07545443	Diesel	60.000.000	2.750.000
50	VEL019	Automovil	Renault	Fluence 2.0	2011	8A1FDB1B1BL571000	Diesel	130.000.000	4.940.000
51	KAN167	Automovil	Renault	Logan	2012	VF1LSBJ0H5C661	Diesel	130.000.000	4.940.000
52	KAN185	Automovil	Renault	Logan	2012	8A1LSRJ0HC [illegible]	Nafteros	50.000.000	2.750.000
53	EAG850	Automovil	Renault	Logan	2012	8A1LSRJ0HC [illegible]	Nafteros	50.000.000	2.750.000
54	KAN184	Automovil	Renault	Logan	2012	8A1LSRJ0HC [illegible]	Nafteros	50.000.000	2.750.000
55	EAH838	Automovil	Renault	Logan	2013	8A1LSRJ0HD [illegible]	Nafteros	50.000.000	2.750.000
56	EAE705	Automovil	Toyota	Corolla	2001	8A1LSRJ0HD [illegible]	Nafteros	50.000.000	2.750.000
						8AJTE20G110-8004850	Diesel	80.000.000	2.750.000
							Total	8.647.000.000	287.780.000

Son Guaraníes: Doscientos sesenta y siete millones setecientos ochenta mil - IVA Incluido

Vigencia: 12 Meses
Servicio de Rastreo GPS Incluido
Servicio de Grua

Felix Gomez Garcia
Gerente Tecnico
El Productor S.A. de Seguros

CASA MATRIZ | ASUNCIÓN
Independencia Nacional
N° 811 Edificio El Productor
Tel.: 021 448 620
Cel.: *3737 Tigo - Personal

CIUDAD DEL ESTE
Avda. Rafael Barret Km. 8
Tel.: 021 448 620 | Int. 300
Tel.: 021 451 063

OBLIGADO
Avda. Rodriguez de Francia
e/Curupayty y Pirizal
Telefax: 071 720 275

26 Veinte y Seis

000116

Nobleza
SEGUROS

Asunción, 09 de septiembre de 2022

Señores
Carlos Miranda,
Atención: Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de Hacienda
Presente

Ref.: Cotización referencial para los seguros de edificios y su contenido, seguro de equipos informáticos.

De nuestra mayor consideración:

Con mucho agrado en nombre y representación de Nobleza Seguros S.A, Compañía de Seguros, nos dirigimos a usted y por su intermedio a quien corresponda, a fin de presentarles la cotización solicitada para la cobertura de seguro de referencia conforme al siguiente detalle:

Ítem/ Lote	Descripción	Valor a Asegurar	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario Mensual	Total
1	Seguro de Edificios y su contenido	86.743.118.994	Mes	Evento	24	17.191.981	412.607.544
2	Seguro de Equipos Informáticos	649.277.807	Mes	Evento	24	12.985.556	311.653.344
						TOTAL	**724.260.888**

Costo del seguro por periodo de 12 meses: Gs. 362.130.444
Costo del seguro por periodo de 24 meses: Gs. 724.260.888

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarlos cordialmente,

DIEGO LOPEZ
Dpto. Técnico
Nobleza Seguros S.A.

27 Veinte y Si

000117

Aseguradora del Este s.a.
De Seguros

Asunción, 09 de Setiembre de 2022.

Señores:
Ministerio de Hacienda.
Presente:

Ref.: Solicitud de Precio Referencial.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ustedes, en nombre y representación de Aseguradora del Este S.A. de Seguros, y en el marco de la referencia, a fin de remitir la lista con los precios referenciales, que a continuación se detallan:

Item/ Lote	Descripción	Valor a Asegurar	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario Mensual	Total
1	Seguro de Edificios y su contenido	86.743.118.954	Mes	Evento	24	11.967.059	287.209.416
2	Seguro de Equipos Informáticos	649.277.807	Mes	Evento	24	1.244.449	29.866.776
TOTAL							317.076.192

Atentamente.

Fernando Gaona
Dpto. de Licitaciones
Aseguradora del Este S.A.

28 veinte y ocho

000118

CONTRATO MH N° 80/2020

EN EL MARCO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE N° 22/2020 - CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA EDIFICIOS Y EQUIPOS INFORMÁTICOS- PLURIANUAL-ID 378.972, SUSCRITO CON LA EMPRESA ASEGURADORA DEL ESTE S.A. de SEGUROS

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 17 días del mes de diciembre del año dos mil veinte, el MINISTERIO DE HACIENDA, en adelante LA CONTRATANTE, representado en este Acto por la Señora DIRECTORA ADMINISTRATIVA, ABG. MARÍA IRENE BARRETO DE GÓMEZ, con Cédula de Identidad Civil N° 1.289.903, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo N° 335, de fecha 01 de octubre de 2018, con domicilio en la calle Chile N° 252 entre Palma y Presidente Franco, por una parte, y por la otra, la firma ASEGURADORA DEL ESTE S.A. de SEGUROS, en adelante denominada EL PROVEEDOR, domiciliado en República Argentina N° 778 e/ Pacheco y Souza, con número telefónico (021) 616.5000/139/203, correo electrónico jvegros@aesaseguros.com.py/ alegal@aesaseguros.com.py, representada en este acto por JOSÉ ANTONIO YEGROS ARCE, con C.I. N° 1.436.736 como Apoderado y Representante Legal. EL PROVEEDOR cuenta con el Registro Único de Contribuyentes (RUC) N° 80025781-2, y conviene en celebrar el presente Contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.

1. OBJETO

Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE N° 22/2020 – "CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA EDIFICIOS Y EQUIPOS INFORMÁTICOS" Plurianual - ID 378.972, conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en el Pliego. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del Pliego, prevalecerán éstas últimas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP (reporte);
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) La póliza a ser emitida por la aseguradora.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°378.972.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 378.972.

Abg. José Antonio Yegros
Apoderado y Representante Legal
Aseguradora del Este S.A.

MARIA IRENE BARRETO DE GOMEZ

Firmado digitalmente por MARIA IRENE BARRETO DE GOMEZ
Fecha: 2020.12.17 20:36:58 -03'00'

El contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE Nº 22/2020 – "CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA EDIFICIOS Y EQUIPOS INFORMÁTICOS" Plurianual - ID 378.972, convocado por el Ministerio de Hacienda. La adjudicación fue realizada según Resolución MH/DA N°315 del 04 de diciembre de 2020.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	84131501-004	SEGURO DE EDIFICIO Y SU CONTENIDO	Mes	EVENTO	24	23.050.800	553.219.200
2	84131501-004	SEGUROS DE EQUIPOS INFORMÁTICOS	Mes	EVENTO	24	3.032.533	72.780.792
Precio Total							625.999.992

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: *(Guaraníes Seiscientos Veinte y Cinco Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Dos) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los gravámenes correspondientes.* ----------

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato. ----------

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

Las formas y condiciones de pago al Proveedor de servicios asegurativos en virtud del Contrato serán las siguientes:

Documentos Genéricos:

a) Nota de Remisión u Orden de Prestación de Servicios según el objeto de la contratación;
b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
c) REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
d) Certificado de Cumplimiento Tributario;
e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
f) Formulario de informe de servicios personales (FIS).

Abg. José Antonio Vegros
Apoderado y Representante Legal
Aseguradora del Este S.A.

El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente, EL PROVEEDOR, presentará la solicitud de pago a través de la Dirección Administrativa por escrito y adjuntará a dicha solicitud las facturas que deberán contener los siguientes datos: Ministerio de Hacienda, RUC:80024627-6; Descripción del bien y/o servicio bien detallado; Numero de Contrato; Numero de Orden de Compra y/o Servicio; Modalidad de Contratación, Copia de Acta de Recepción y aclaración de los servicios y se hallen conforme a lo convenido y la conformidad de los servicios por parte de

MARIA IRENE BARRETO DE GOMEZ
Firmado digitalmente por MARIA IRENE BARRETO DE GOMEZ
Fecha: 2020.12.17 20:37:38 -03'00'

la Dependencia solicitante. Las facturas deberán estar acompañadas de la Orden de Servicio emitida por el Dpto. de Procesos de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, y la conformidad de recepción expedida por la dependencia requirente. Sí las facturas, al momento de su presentación, no contienen algunos de los datos requeridos, las mismas no serán recepcionadas para el procesamiento de pago correspondiente. En caso de facturas emitidas a través de sistemas informáticos de pre impresión de facturas, que no permitan la consignación de dichos datos, los mismos podrán ser completados en el reverso de las facturas precedidas de la inscripción "Léase". La ASEGURADORA será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepción alguna. Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. EL PROVEEDOR, presentará la solicitud de pago a través de la Dirección Administrativa, por escrito y adjuntará a dicha solicitud, las facturas que deberán contener los siguientes datos Ministerio de Hacienda, RUC: 80024627-6. Descripción del bien/servicio, Numero de Contrato, Número de Orden de Compra/Servicio, Modalidad de Contratación, además del Certificado de Cumplimiento Tributario; y se hallen conforme a lo convenido y la conformidad por parte de la Dependencia solicitante. En caso de facturas emitidas a través de sistemas informáticos de pre impresión de facturas, que no permitan la consignación de dichos datos, los mismos podrán ser completados en el reverso de las facturas precedidas de la inscripción "Léase". Al momento de la expedición de las facturas se deberá consignar claramente la información obligatoria, establecidos en el Artículo 20 del Decreto N° 10.797/13. Si las facturas al momento de su presentación, no contienen algunos de los datos requeridos, las mismas no serán recepcionadas para el procesamiento de pago correspondiente. El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepción alguna. Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificada por la Ley 3439/07 y reglamentado por el Decreto N° 2992/20. El monto correspondiente de la factura, será acreditado dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada del contratista, en un Banco de Plaza, vía transferencia bancaria. OBS: Se realizará un solo pago por lo correspondiente al año 2020 quedando las cuotas restantes sujetas a disponibilidad presupuestaria de los ejercicios fiscales 2021, y 2022. ----------

Con la solicitud de pago, y en caso de haberse requerido REASEGURO FACULTATIVO, el proveedor deberá remitir copia autenticada del Contrato de Reaseguro cubriendo el porcentaje requerido, los riesgos y pólizas adjudicadas. ----------

La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación. ----------

Abg. José Antonio Vegros
Apoderado y Representante Legal
Aseguradora del Este S.A.

De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de

MARIA IRENE BARRETO DE GOMEZ

Firmado digitalmente por MARIA IRENE BARRETO DE GOMEZ
Fecha: 2020.12.17 20:38:13 -03'00'

plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE). ----------

De conformidad a lo dispuesto por el Código Civil en su Artículo 1574, la falta de pago oportuno de la contratante, trae aparejada la liberación de pago de la indemnización, por suspensión de la cobertura. ----------

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes/servicios proveídos antes de la verificación del reajuste. Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:
Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: $Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$

Dónde: Pr: Precio Reajustado.
P: Precio adjudicado.
IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la provisión de los servicios
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la adjudicación.-
En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas. El Proveedor presentara las facturas de reajuste en forma independiente y simultáneamente con las facturas específicas de los trabajos realizados. —

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

El plazo de vigencia de la cobertura: la responsabilidad del asegurador comienza desde las veinte y cuatro horas del día en que se inicia la cobertura y termina a las veinte y cuatro horas del último día del plazo establecido. ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes y/o servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en la COORDINACION DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS de la Dirección Administrativa-MH, sito en Chile entre Palma y Presidente Franco. ----------

Seguro de Edificios y su Contenido (cobertura de la póliza desde el 01/01/2021 hasta el 31/12/2022) EN LA Coordinación de Recursos Administrativos sito en Chile entre Palma y Pdte. Franco. 10 días después de la firma del contrato.
Seguro de Equipos Informáticos (cobertura de la póliza desde el 01/01/2021 hasta el 31/12/2022) EN LA Coordinación de Recursos Administrativos sito en Chile entre Palma y Pdte. Franco. 10 días después de la firma del contrato.

Abg. José Antonio Yegros
Apoderado y Representante Legal
Aseguradora del Este S.A.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: COORDINACION DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS de la Dirección Administrativa-MH. ----------

La dependencia afectada, deberá comunicar a la Dirección Administrativa en tiempo y forma si el PROVEEDOR ha incumplido lo convenido a fin de aplicar lo establecido en la cláusula de Multas del presente contrato a través del Dpto. de Monitoreo de Contratos dependiente de la CUOC. ----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. ----------

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar al Departamento de Monitoreo de Contrato de la UOC, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. ----------

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. ----------

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales. ----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales. ----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

Abg. José Antonio Yegros
Apoderado y Representante Legal
Aseguradora del Este S.A.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.

MARIA IRENE BARRETO DE GOMEZ

Firmado digitalmente por MARIA IRENE BARRETO DE GOMEZ
Fecha: 2020.12.17 20:40:59 -03'00'

POR EL MINISTERIO DE HACIENDA:

ABG. MARÍA IRENE BARRETO DE GÓMEZ
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

POR LA EMPRESA ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS

JOSE ANTONIO YEGROS ARCE
APODERADO Y REPRESENTANTE LEGAL